

**Comisión para la Reconstrucción Social y Económica
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

A.A. del Sr. Patxi López Álvarez. Presidente de la Comisión.

D. Celso Otones Vega, ciudadano español, mayor de edad con D.N.I. nº 05450292M, Presidente de la Asociación de Ingenieros de la Energía domiciliada en la calle Vicente Muzas número 13 de Madrid, con CIF G-87565222.

La Asociación de Ingenieros de la Energía constituida en el Registro Nacional de Asociaciones el 22 de Octubre de 2014, representa a todos los egresados del Grado y Máster en Ingeniería de la Energía de España.

EXPONE:

La crisis producida por la pandemia ha puesto de manifiesto que España necesita profundas reformas para reducir la volatilidad de una economía con una fuerte dependencia del turismo. Actualmente el sector de servicios profesionales de ingeniería genera cerca del 9% del PIB, representando un 6% del empleo total y un 30% del empleo universitario.

Durante los últimos años hemos visto un auge del sector energético, que puede dar un impulso necesario para apoyar el crecimiento industrial, aumentando su contribución en el PIB y creando puestos de trabajo necesarios para el futuro desarrollo del país. La apuesta por la tecnología energética por parte de emprendedores, PYMES y grandes empresas es ambiciosa y el desarrollo de una industria fuerte puede favorecer una rápida salida de esta crisis.

Los ingenieros son una parte clave y actualmente escasa para la reconstrucción y el desarrollo del país, no obstante bajo el marco normativo actual a los ingenieros egresados del Grado en Ingeniería de la Energía se les hace negado la posibilidad de ejercer y de realizar las tareas relacionadas con la ingeniería dentro del marco legal, cercenando el potencial de un capital humano muy especializado.

En España hay dos grupos de títulos de ingeniería. Los que dan acceso a profesión regulada y los que no tiene acceso. Los primeros son titulaciones creadas en el siglo XIX y con marcos regulatorios incluso preconstitucionales. Los segundos, creados en pleno siglo XXI para satisfacer las necesidades de las empresas y la sociedad, la Ley no ha establecido las tareas profesionales que pueden realizar o profesión regulada ejercer, por lo que se les niega el ejercicio profesional, aunque han recibido una formación mucho más especializada para realizarlas.

Ante esta situación resulta imperativa la creación de un marco normativo que aclare la situación actual, la actualice, la revise y derogue toda la normativa que ha quedado desfasada con la realidad actual de las profesiones, adaptándose al marco Europeo actual.

RECORDAMOS:

Las titulaciones de ingeniería del segundo grupo, entre las que se encuentra el Grado y Máster en Ingeniería de la Energía, asentado en el Proceso de Bolonia y adaptado al EEES carecen bajo todo punto de vista de:

1. Reconocimiento por parte de la administración de su capacidad para proyectar y realizar trabajos de ingeniería a pesar de contar con una formación especializada en España.
2. Igualdad de oportunidades tanto en el empleo privado como en el empleo público.

3. Posibilidad de emprendimiento en el sector energético y creación de PYMES que impulsen el crecimiento económico.

Las principales restricciones se sitúan en la exigencia de una determinada titulación obsoleta y/o la exigencia de una colegiación obligatoria. Su principal defecto es que la limitación de la competencia a un determinado grupo de profesionales que cumplan las condiciones de acceso, impidiendo a los Ingenieros de la Energía ejercer su profesión y provocando entre otros, la huida al extranjero de un capital humano muy valioso para el desarrollo del sector industrial del país.

Existen numerosos informes en España que destacan este problema y proponen soluciones, sin embargo la reforma del marco normativo aún no se ha llevado a cabo. Enumeramos los siguientes:

La autoridad de la competencia en España (CNMC) en su informe PN/CNMC/021/16:

"[...] la reducción de los obstáculos que dificultan el acceso al sector de los servicios profesionales puede mejorar la productividad de otros sectores que los utilizan como insumo. Aparte de la transposición de la Directiva de Servicios al ordenamiento jurídico español, la reforma horizontal del marco que rige las profesiones reguladas y las asociaciones profesionales no ha registrado ningún avance, salvo en el ámbito del visado de proyectos por los colegios profesionales. No se ha aprobado la reforma contemplada en los sucesivos Programas Nacionales de Reformas, que pretendía definir las profesiones de colegiación obligatoria, aumentar la transparencia y el buen gobierno de los colegios profesionales, abrir las actividades reservadas injustificadamente y preservar la unidad de mercado en el acceso y el ejercicio de los servicios profesionales en España".

"La regulación de la profesión de ingeniería, en todas sus especialidades, es especialmente restrictiva en nuestro país. Uno de los aspectos más restrictivos es la atribución pormenorizada de las actividades que cada una de las ramas y especialidades de la Ingeniería pueden realizar en exclusiva mediante reservas de actividad. La regulación vigente es especialmente confusa, ignora la existencia de múltiples espacios compartidos entre diferentes especialidades y compartimenta de forma poco fundamentada el mercado".

La Autoridad de Competencia en España (CNMC), Informe de Colegios Profesionales 2012:

"[...] En cuanto a las reservas de actividad, la exigencia de unos requisitos formativos para el ejercicio de una actividad profesional es una restricción a la competencia que, no obstante, puede estar justificada por razones de interés general. Ahora bien, debe evitarse incurrir en el riesgo de excluir del ejercicio de una actividad a profesionales titulados con capacitación técnica suficiente para el ejercicio de dicha actividad, riesgo que puede aparecer si las reservas de actividad se vinculan a titulaciones concretas. En su lugar, es preferible que las reservas de actividad, cuando deban existir por razones de justificación y proporcionalidad, se subordinen a la capacitación técnica de los profesionales, que puede no ser exclusiva de una titulación sino de un elenco más amplio de titulaciones".

National Plan Action, European Commission, Ares (2018) 1458210-16/03/2018,

"Actualmente hay más de 20 especialidades de ingeniería en España. La normativa española define en detalle las actividades que se realizan exclusivamente por cada rama de la ingeniería. Esta regulación es confusa y excesiva y conduce a un alto nivel de litigio, entre diferentes calificaciones. Se ha propuesto realizar un estudio para revisar el marco legal con la audiencia de los organismos profesionales. Esto podría desarrollarse con la creación de un grupo de trabajo".

SOLICITAMOS:

Que se derogue toda la normativa desfasada con la realidad actual de las profesiones y que se adapte al marco Europeo actual para **que todos los ingenieros con título universitario en España estén sujetos al mismo marco legal para la prestación de servicios**

profesionales, lo que implica que podrían realizar las tareas para las que tienen la capacidad técnica suficiente.

Atentamente,



Celso Otones Vega

Presidente